



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

CIRCULAR N° **001** -OCC-2020

SAN JUAN, **07 ENE 2020**

DE: DIRECTOR OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

PARA: LOS SEÑORES JEFES DE REPARTICIONES Y DIRECTORES DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO. CONTADORES FISCALES Y DE REPARTICION, ADMINISTRADORES DE CENTROS DE COSTOS: DE ADMINISTRACION CENTRAL, PODERES ESPECIALES Y DESCENTRALIZADAS.

ASUNTO: COMBUSTIBLE NUEVO EJERCICIO FISCAL

A los efectos de obtener la información acorde a la naturaleza de las operaciones presupuestarias y de ejecución del gasto, dando cumplimiento al Art. 4 y Anexo V de la Resolución N° 002-OCC-2019, Circular N° 782 CGP-2019 y Circular N° 001 OCC, con el fin de reflejar la registración contable y control del gasto en combustible, se deben observar las siguientes pautas:

1-Al inicio del ejercicio fiscal, cada repartición debe confeccionar un único Expediente anual de "Solicitud de Crédito de Combustible", integrado por todas las actuaciones que corresponda (Compromisos, Ordenados a pagar, actos administrativos, rendiciones, pagos, etc.). Bajo ningún aspecto puede iniciar expedientes diferentes. (Ley de Procedimiento Administrativo vigente).

2- En el primer pedido de compra de crédito de combustible que realice en el año, debe adjuntar la rendición del consumo que hubiera quedado pendiente del año inmediato anterior, la cual debe estar reflejada en el Formulario "Estimación de compra de combustible" Anexo V.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.-


C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS